

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	Unidad de Tecnologías de la Información
<b>Meta Presupuestaria</b>	0020
<b>Actividad del POA</b>	C0056: RO.PRO.TI.1 Implementación de Controles, Normas, Procedimientos en el Marco del Sistema de Gestión de Seguridad de Información
<b>Denominación de la Contratación</b>	Suscripción anual a controlador de versiones de código fuente en nube

<b>1. Finalidad Pública</b>								
Fortalecer el proceso de desarrollo de software del equipo de desarrollo de la Unidad de Tecnologías de la Información. Esto permitirá gestionar de manera organizada los proyectos de desarrollo de software, mantener y actualizar la documentación técnica y administrar el código fuente de las aplicaciones informáticas								
<b>2. Antecedentes</b>								
<p>PROCIENCIA, como unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), tiene como mandato principal promover, gestionar y financiar actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) en el país, así como fomentar la cultura científica entre la ciudadanía. Para el cumplimiento de sus funciones, la institución actualmente cuenta con aplicativos tecnológicos que le han permitido gestionar operativamente los procesos de asignación de subvenciones.</p> <p>En ese contexto, la suscripción anual a controlador de versiones de código fuente en nube constituye una oportunidad estratégica para asegurar la continuidad del servicio, modernizar la gestión institucional y potenciar el uso de datos como insumo clave para la toma de decisiones, fortaleciendo además la transparencia y la rendición de cuentas mediante la publicación accesible y segura de información.</p>								
<b>3. Objetivos de la Contratación</b>								
<p><b>3.1 Objetivo General</b></p> <p>Brindar soporte a las tareas operativas de desarrollo de software de la Unidad de Tecnologías de la Información mediante la implementación de una suscripción anual a un sistema de control de versiones de código fuente en la nube, con el fin de optimizar la gestión del código, mejorar la colaboración del equipo, incrementar la productividad, garantizar la seguridad de la información y facilitar la escalabilidad de los proyectos.</p> <p><b>3.2 Objetivos Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar una plataforma de control de versiones en la nube que permita la gestión eficiente del código fuente de los proyectos de desarrollo.</li> <li>2. Optimizar el control de versiones mediante herramientas que faciliten el seguimiento de cambios, historial y recuperación de código.</li> <li>3. Mejorar la colaboración entre los integrantes del equipo de desarrollo a través de funcionalidades de trabajo conjunto, revisión de código y control de accesos.</li> <li>4. Incrementar la productividad del equipo mediante la automatización de procesos y la integración con herramientas de desarrollo continuo (CI/CD).</li> <li>5. Garantizar la seguridad de la información mediante mecanismos de respaldo, control de permisos y protección del código fuente.</li> <li>6. Facilitar la escalabilidad de los proyectos de software, permitiendo gestionar múltiples repositorios y adaptarse al crecimiento de las necesidades institucionales.</li> </ol>								
<b>4. Alcance y Descripción del Servicio</b>								
<p><b>4.1 Alcance</b></p> <p>El alcance de la contratación incluye la suscripción de una licencia para una herramienta de gestión de código fuente basada en GIT, la cual será utilizada por el equipo de la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA. Esta suscripción tendrá una vigencia de 365 días (un año) y contempla los siguientes aspectos.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Ítem</th> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> <th style="width: 25%;">U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Suscripción anual a controlador de versiones de código fuente en nube</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">Suscripción</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.2 Requerimientos Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Suscripción de diez (10) licencias que cuente con: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entorno cloud de Bitbucket – Standard</li> <li>2. Gestión de repositorios de código fuente</li> </ol> </li> </ul>	Ítem	Descripción	Cantidad	U/M	01	Suscripción anual a controlador de versiones de código fuente en nube	10	Suscripción
Ítem	Descripción	Cantidad	U/M					
01	Suscripción anual a controlador de versiones de código fuente en nube	10	Suscripción					

3. Soporte GIT
4. Proyectos ilimitados
5. Repositorios privados ilimitados
6. Capacidad de hacer compilación o construcción de código, de al menos 2000 min / Mes
7. Espacio separado para almacenamiento de archivos grandes con capacidad mínima de 5 GB
8. Repositorios privados ilimitados
9. Integración de Jira Software
10. Integración de Trello
11. Integración continua / Despliegue continuo
12. Revisores ilimitados de solicitudes de extracción
13. Análisis ilimitado sobre el código
14. Capacidad de configurar entornos de implementación
15. Integración de revisiones (merge checks)
16. Vigencia; 01 año (365 días)
17. Última versión del producto.

- La suscripción de la licencia debe habilitarse en la cuenta que indique la Unidad de Tecnologías de Información.

#### **4.3 Procedimiento**

El proveedor deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Habilitar las diez (10) licencias en la cuenta institucional indicada por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Garantizar que la suscripción corresponda al plan vigente.
- Verificar la correcta habilitación de repositorios, usuarios y permisos.
- Comprobar que las funcionalidades requeridas (repositorios, pipelines, almacenamiento, CI/CD) estén operativas.
- Validar el acceso de los usuarios autorizados.
- Entregar evidencia de la activación (capturas, accesos, documentación).
- Obtener la conformidad del área usuaria.

#### **4.4 Plan de trabajo**

- El proveedor deberá presentar un plan de trabajo que contemple, como mínimo, las siguientes etapas:
- Coordinación con la Unidad de TI.
- Recepción de datos de la cuenta institucional.
- Activación de licencias.
- Configuración de repositorios, usuarios e integraciones.
- Pruebas funcionales del sistema.
- Verificación de capacidades (almacenamiento, pipelines, integraciones).
- Entrega de informe técnico.
- Aprobación del servicio por parte de PROCENCIA.

#### **4.5 Recursos a ser provistos por el proveedor:**

- Diez (10) licencias activas de la plataforma
- Acceso a plataforma en la nube operativa 24/7.
- Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción.
- Documentación básica de uso y configuración.
- Actualizaciones incluidas durante el periodo contratado.

#### **4.6 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

No aplica normativa metrológica ni sanitaria, dado que se trata de un servicio digital.

Sin embargo, el servicio deberá cumplir con:

- Buenas prácticas internacionales en gestión de código fuente.
- Estándares de seguridad de la información aplicables a servicios en la nube.
- Políticas de protección de datos vigentes en el país.

#### **4.7 Normas técnicas**

El servicio deberá alinearse con estándares reconocidos como:

- Uso del sistema de control de versiones basado en Git.
- Buenas prácticas de integración continua y despliegue continuo (CI/CD).
- Estándares de seguridad como ISO/IEC 27001 (seguridad de la información).
- Protocolos seguros de acceso (HTTPS, autenticación robusta).

#### 4.8 Seguros

No aplica

#### 4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El proveedor podrá incluir como prestaciones accesorias:

- Soporte técnico remoto ante incidencias.
- Asistencia en configuración inicial (repositorios, usuarios, integraciones).
- Orientación básica al equipo técnico sobre el uso de la plataforma.
- Actualizaciones automáticas del servicio durante la vigencia.

### 5. Requisitos mínimos del proveedor

#### 5.1 El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- RUC habido y activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

#### 5.2 Experiencia mínima de la empresa:

Como mínimo haber realizado al menos dos (02) servicios de suscripción y/o instalación y/o implementación y/o venta de herramientas de colaboración en nube y/o licencias de componentes web y/o licencias de herramientas de gestión de proyectos y/o licencias de gestión de código fuente git; sustentados o acreditable con constancias, ordenes de servicio, contrato u comprobantes de pago.

### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

- 6.1. La ejecución del servicio de suscripción se realizará de manera remota, habilitándose en la cuenta institucional que designe PROCENCIA. Para efectos administrativos, se establece como domicilio de la entidad el ubicado en Jirón Doméxico Morelli N° 150, Torre II, Piso 9, distrito de San Borja, Lima, Perú.
- 6.2. El proveedor deberá realizar la activación e implementación de la suscripción a más tardar hasta el 15 de mayo de 2026, a fin de garantizar la continuidad del servicio vigente de control de versiones de código fuente en la nube.
- 6.3. La suscripción de las licencias tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario (un año), contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

### 7. Entregables

El contratista adjudicado deberá presentar por mesa de partes digital a la siguiente dirección <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> (recepción las 24 horas al día los 7 días de la semana) o de manera presencial en la siguiente dirección Av. Del Aire 485, San Borja de lunes a viernes de 08:00 a 16:15 horas previa coordinación con el área usuaria.

El contratista adjudicado deberá presentar su entregable hasta cinco (05) días calendarios, después de culminado el servicio, con la documentación siguiente:

- Acta de inicio del servicio de suscripción.
- Documento que acredite la activación de la suscripción que confirme la activación del servicio por el periodo contratado de 365 días (01 año).

### 8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCENCIA, luego de ejecutada la activación del servicio, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **no mayo al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para la conformidad, el proveedor presentará su factura y/u otros documentos que sustenten la prestación del servicio, a través del <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> (recepción las 24 horas al día los 7 días de la semana) o de manera presencial en la siguiente dirección Av. Del Aire 485, San Borja de lunes a viernes de 08:00 a 16:15 horas, acompañado de una carta dirigida al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA.

#### **9. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Unidad de Tecnologías de la Información, luego de ejecutado el servicio.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **10. Confidencialidad (De corresponder)**

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o Programa PROCENCIA, la información proporcionada por éstas para el desarrollo de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

#### **11. Penalidades**

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **12. Otras Penalidades (De Corresponder)**

No corresponde

<b>13. Resolución de contrato</b>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<b>14. Cláusulas Garantías</b>
No aplica
<b>15. Cláusula Gestión de Riesgos</b>
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<b>16. Cláusulas Anticorrupción y Antisoborno</b>
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>17. Cláusula de Solución de Controversias</b>
<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>
<b>18. Cláusula Patrimonial</b>
<p>Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).</p> <p>Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución,</p>

traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

**19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).**

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del responsable del Área Usuaría